

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 17.525 –DEP-97 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Terciario Séneca (A-055) de la localidad de Cipolletti;

Que la Representante Legal del establecimiento presenta un proyecto de carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral*;

Que la oferta educativa propuesta es una adecuación de la carrera *Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral*, cuyo Plan de estudios fue aprobado por Resolución N° 371/01 del Consejo Provincial de Educación;

Que dicha adecuación se efectúa en el marco de la Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación y de la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la propuesta se encuadra en los criterios generales de la reglamentación vigente respecto de la Carga Horaria, la Duración y los Campos de Formación de las Tecnicaturas de Nivel Superior;

Que mediante Dictamen N° 002/10 la Dirección de Educación Privada, propone la Aprobación Plena de la propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la cohorte 2012, en todos sus términos, la Resolución N° 371/01 del CPE que aprueba el Plan de Estudios de la *Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral*.-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2012, en el Instituto Terciario Séneca (A-055) de la ciudad de Cipolletti, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la *Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene*; de tres (3) años de duración, según obra en Anexo I.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar es *Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral*.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y Alcances del Título, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2980
DEP/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2980

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA - REGISTRO: A-055
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
OPCIÓN PEDAGÓGICA: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS y RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

	ASIGNATURA	HS	CORRELATIVIDADES
	1° AÑO- 1° CUATRIMESTRE		
1	Organización Industrial	64	
2	Psicología Laboral	56	
3	Medicina Laboral	56	
4	Física	56	
	1° AÑO- 2° CUATRIMESTRE		
5	Química	56	
6	Sociología	56	
7	Relaciones Humanas I	56	
8	Seguridad I	72	
	Seminario: Primeros Auxilios y RCP	15	
	2° AÑO- 1° CUATRIMESTRE		
9	Seguridad II	72	08
10	Higiene Industrial I	56	
11	Relaciones Humanas II	56	07
12	Legislación Laboral	56	
	Seminario: Implementación y documentación de Sistemas de gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional	25	
	2° AÑO- 2° CUATRIMESTRE		
13	Enfermedades de Trabajo	56	
14	Higiene Industrial II	56	10
15	Pedagogía y Didáctica	56	
16	Seguridad III	72	08 y 09
	Seminario: Medio Ambiente y la Actividad Hidrocarburífera	25	
	3° AÑO – 1° CUATRIMESTRE		
17	Ergonomía	56	
18	Análisis del Trabajo	56	
19	Higiene Industrial III	56	10 y 14
20	Seguridad IV	72	08, 09 y 16
	Seminario: Residuos peligroso y/o especiales	25	
	Prácticas Profesionalizantes – Anual-	250	

3° AÑO – 2° CUATRIMESTRE			
21	Selección y Capacitación de RRHH	64	07, 11 y 12
22	Estadísticas y Costos	64	
23	Seguridad V	56	08, 09, 16 y 20
24	Trabajo de Campo	105	
25	Ética y Deontología Profesional	64	
	Seminario: Evaluación del impacto Acústico	25	
	Tesina	120	
Carga Horaria Total: 2030 hs. reloj			
Duración: 3 Años			

Seminarios Optativos: “Simulador de Siniestros en Espacios Confinados” y "Seguridad contra Incendios “

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 2980

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA - REGISTRO: A-055
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
OPCIÓN PEDAGÓGICA: PRESENCIAL

PERFIL PROFESIONAL

Al concluir la carrera los egresados estarán en condiciones de:

- Actuar en el campo de la Higiene y Seguridad Laboral, de acuerdo a los requisitos que impone la Ley 19587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, la Ley 24557/95 “Ley de Riesgo del Trabajo”, la ley 24028/91 “Ley de Accidentes de Trabajo”, la Ley 13660/49 “Seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos y gaseosos”, así como los decretos y resoluciones reglamentarias de dichas leyes.

Los Técnicos Superiores egresados en esta tecnicatura tienen competencias para el ejercicio de las siguientes funciones:

- Organizar y administrar un servicio de seguridad, higiene y medio ambiente
- Describir y relacionar los componentes de anátomo - fisiología humana que le permitan asumir la labor prevencionista en forma coordinada con el departamento médico.
- Interpretar a la administración como marco de referencia para la conducción del área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Interpretar la legislación relativa a accidentes, higiene, medio ambiente y enfermedades profesionales.
- Interrelacionar las dimensiones físicas del trabajo, la salud, la higiene, la resistencia y la fatiga, el stress, la postura, el alumbrado, el sonido, la humedad, la temperatura y estructura de trabajo.
- Determinar los elementos de protección personal adecuados a los tipos de riesgo existentes en cada planta industrial.
- Describir y aplicar los distintos enfoques con que se administra un programa de higiene, basado en la detección, evaluación y control de los contaminantes y demás variables presentes en las organizaciones industriales y civiles.
- Diseñar campañas referidas a necesidades del área de seguridad e higiene laboral
- Aplicar a nivel operativo las herramientas básicas de la estadística para recoger, organizar, resumir y analizar datos en materia de seguridad e higiene.
- Matricularse como Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral en sus respectivos consejos profesionales.
- Colaborar con profesionales de grado en la elaboración y aplicación de técnicas, procedimientos y recomendaciones orientadas a la preservación de la integridad psicofísica del trabajador en el ambiente laboral.
- Realizar auditorias sobre la conservación y estado de las instalaciones contra incendios de todo ámbito laboral.
- Colaborar en la elaboración y aplicación de programas de formación y capacitación en materia de Seguridad e Higiene, fundamentalmente orientados a la prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.
- Colaborar en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene.

- Inspeccionar el cumplimiento de las exigencias legales vigentes que en materia de Seguridad e Higiene laboral corresponden aplicarse en todo lugar de trabajo.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de planes de contingencia e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Integrar grupos interdisciplinarios que puedan conformarse para la prevención y planificación de acciones a practicarse frente a eventuales accidentes mayores de origen tecnológico, que puedan comprometer la Seguridad Pública, la Salud y el Medio Ambiente de una comunidad.
- Asesorar a Organismos Públicos, empresas privadas y a otros profesionales sobre las exigencias que en materia de la Protección Contra Incendios merecen implementarse en todo lugar.
- Controlar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores.
- Elaborar informes responsabilizándose de los criterios que allí consigne, bajo la supervisión de profesionales de grado.

INCUMBENCIAS DEL TÍTULO

El contenido curricular de la carrera está íntimamente ligado a la protección de la Salud del Trabajador y del cuidado de los bienes de la empresa como instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, a través del conocimiento y aplicación de los distintos procedimientos y normas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos riesgos presentes en el ambiente laboral capaces de provocar un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, colaborando con los profesionales de grado en brindar y aplicar las recomendaciones de Seguridad e Higiene Laboral. Es decir, el Técnico también podrá integrar grupos interdisciplinarios que entiendan en la prevención de emergencias tecnológicas y realizar investigaciones técnicas sobre las causales que motivaren un accidente de trabajo y/o una enfermedad profesional. Además, el egresado reunirá habilidades no sólo para evitar y reparar los siniestros y sus consecuencias, sino principalmente para evitar que estos ocurran (prevención).

Por lo tanto, el *Técnico en Seguridad e Higiene Laboral* podrá desempeñarse en distintos ámbitos laborales tanto Privados como Estatales.